

la convocatoria para cubrir dos plazas de operario de servicios y una de conductor, como personal laboral fijo, y la de un Auxiliar Administrativo y de un Conserje de pabellón polideportivo, instalaciones deportivas e Instituto, de duración determinada, vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento e incluidas en la oferta de empleo público de 1994.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria, se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra», y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Forcarei, 15 de junio de 1994.—El Alcalde.

16120 RESOLUCION de 17 de junio de 1994, del Ayuntamiento de Robledo de Chavela (Madrid), referente a la convocatoria para proveer cuatro plazas de Guardias de la Policía Local.

Grupo: Artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Número de plazas: Cuatro. Denominación: Guardia.

Las bases y la convocatoria aparecieron publicadas en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», número 141, del día 16 de junio de 1994, encontrándose también expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Plazo de presentación de instancias: Veinte días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Robledo de Chavela, 17 de junio de 1994.—El Alcalde, Antonio Herranz García.

UNIVERSIDADES

16121 RESOLUCION de 24 de junio de 1994, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de una plaza de profesorado universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y teniendo en cuenta la sentencia del Tribunal Constitucional, de 27 de febrero de 1987 (FJ 12.c),

Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de una plaza convocada por resolución de la Universidad Politécnica de Madrid, de 20 de abril de 1994, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo de 1994, y que es la que se relaciona como anexo a esta Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación.

Madrid, 24 de junio de 1994.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

ANEXO

CONVOCATORIA «BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO» DE 5 DE MAYO DE 1994

Catedráticos de Escuela Universitaria

AREA DE CONOCIMIENTO: «INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA
DE LOS TRANSPORTES»

Plaza número: 1 (9-94)

Comisión titular:

Presidente: Don Víctor Sánchez Blanco, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don José Eugenio Tardieu Gaspar, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales:

Don Carlos Kraemer Heilperno, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don José Puy Huarte, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Miguel Angel del Val Melus, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Rafael Izquierdo de Bartolomé, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Marcelino Conesa Lucerga, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales

Don José Manuel García Díaz de Villegas, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Don Jaime Izquierdo del Fraile, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Don Andrés López Pita, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

16122 RESOLUCION de 28 de junio de 1994, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2.e), de la misma norma, así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Politécnica de Madrid, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 11 plazas por los sistemas de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a tres plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a ocho plazas.

1.1.3 Las plazas que no se cubran de las reservadas al sistema general de promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general

de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con tal finalidad.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos vacantes de la convocatoria respectiva que no procedan de este turno.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid (Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986); el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puesto de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos en las correspondientes fases, una vez aplicados los criterios de la base 1.1.4.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del día 1 de septiembre de 1994. Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, de la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de esta Universidad hará pública la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión del título de Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado universitario, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se consideran equivalentes al título de Diplomado universitario el haber superado los tres primeros cursos completos de una misma licenciatura.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán estar en situación de activo en la Escala Administrativa de la Universidad Politécnica de Madrid, perteneciendo a dicha plantilla o a otra del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado y poseer la titulación exigida.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas antes referidos, no serán computables para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas, aunque sí lo serán a efectos de su valoración como méritos en la fase de concurso a que se refiere el apartado 2.1.1.a) del anexo I.

2.3 Todos los requisitos enumerados en las bases 2.1 y 2.2, en su caso, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno de Ceuta y Melilla para las Administraciones Públicas y en los Rectorados de todas las Universidades públicas del Estado y en los restantes lugares señalados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad. Los aspirantes de promoción interna unirán a la solicitud certificación según anexo VI, expedida por el Servicio de Personal de la Universidad Politécnica de Madrid.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Rectorado de la Universidad o en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad Politécnica de Madrid. De ser inhábil el último día del plazo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con discapacidad deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.500 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 8.558, abierta en la entidad Banco de Santander, sucursal calle Cea Bermúdez, 25, bajo el nombre «Pruebas selectivas Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Politécnica de Madrid».

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria o Caja de Ahorros a través de la cual se realiza transferencia bancaria a la cuenta indicada, acreditativo del pago de los derechos de examen, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Politécnica de Madrid dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y las fechas de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión, así como el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, previa comunicación al órgano que dictó el acto impugnado.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo IV en esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en este apartado.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de la publicación de su nombramiento, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se debe hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores o especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de esta Universidad.

5.8 Los miembros del Tribunal calificador deberán pertenecer a las Escalas A o B de los Cuerpos o Escala de Funcionarios de las Administraciones Públicas.

5.9 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.10 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.11 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, calle Ramiro de Maeztu, número 7.

El Tribunal dispondrá que esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.12 El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19), actualizado en sus importes por Resolución de 11 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 47, del 23).

5.13 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Ñ, de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril de 1994).

6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya efectuado el primero, así como en la sede de los Tribunales, señalada en la base 5.10, y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al excelentísimo y magnífico señor Rector de esta Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse, previa comunicación al órgano que dictó el acto impugnado, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al excelentísimo y magnífico señor Rector de esta Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Rectorado de esta Universidad Politécnica de Madrid los siguientes documentos:

a) Fotocopia, debidamente compulsada, del título o certificación académica que acredite haber realizado los estudios para la obtención del título de Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado universitario, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el anexo V a esta convocatoria.

c) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria del Ministerio de Asuntos Sociales o Comunidad Autónoma respectiva, acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y

demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la certificación del Ministerio u organismo del que dependieren para acreditar su condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse (por orden de puntuación, una vez aplicados los criterios de la base 1.1.4) ante el Rectorado de la Universidad, previa oferta de los mismos.

8.5 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante Resolución del Rector de la Universidad Politécnica, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante, con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado, así como el certificado al que se refiere la base 3.1.

9. Norma final

9.1 La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de la resolución del Tribunal, conforme a lo previsto en dicha Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 28 de junio de 1994.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

ANEXO I

1. Proceso de selección y valoración

El proceso de selección constará de las siguientes fases: Concurso-oposición para promoción interna. Oposición y curso selectivo para acceso libre.

1.1 Fase de concurso.—En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, valorarán, conforme al punto 2.1 de este anexo, los servicios efectivos prestados al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en algunos de los Cuerpos, Escalas o plazas señaladas en la base 2.2 de esta convocatoria, así como el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñe en esa misma fecha.

La valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública junto con la lista de aprobados del último ejercicio.

1.2 Fase de oposición.—La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los dos primeros:

Primer ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito, en un plazo máximo de hora y media, de un cuestionario psicotécnico que mida la inteligencia y aptitudes para el servicio público y un cuestionario de preguntas con respuesta múltiple, relacionado con las materias que figuran en los anexos II y III.

Los aspirantes del turno de promoción interna estarán exentos de la realización del ejercicio de cuestionario psicotécnico.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba de naturaleza práctica compuesta de varios casos correspondientes a los diferentes dominios de conocimiento, entre los que el opositor deberá elegir uno o varios, según determine el Tribunal, y asimismo deberán responder por escrito a preguntas sobre los mismos, en un plazo máximo de cuatro horas. Ambos tipos de pruebas estarán relacionadas con el temario que figura en el anexo III.

Tercer ejercicio: Como mérito suplementario podrá realizarse el examen voluntario de inglés que consistirá en un ejercicio de comprensión de inglés técnico, realizando una síntesis por escrito y en español de un texto propuesto por el Tribunal.

Para la práctica de este ejercicio, los aspirantes no podrán consultar diccionarios o glosarios. Los textos en inglés técnico utilizados por el Tribunal se referirán a temas de sistemas y tecnologías de la información. Para su verificación, el Tribunal podrá ser asistido por asesores especialistas designados por él mismo.

Curso selectivo: Todos los aspirantes que superen la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas y realizarán un curso de formación de carácter selectivo en la Universidad Politécnica de Madrid. La duración del curso de formación será de tres meses. La finalidad primordial del curso será la preparación de los aspirantes en temas de organización y procedimientos de la Administración, orientados hacia los sistemas y tecnologías de la información.

Los funcionarios en prácticas percibirán sus retribuciones con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios

2.1 Sistemas de promoción interna:

2.1.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.1.1 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad en los Cuerpos, Escalas o plazas a que se refiere la base 2.2 se valorará hasta un máximo de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, asignándose a cada año completo de servicio una puntuación de 0,40 puntos, hasta el límite máximo expuesto.

b) Puestos de trabajo. Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe al día de publicación de esta convocatoria se otorgará la siguiente puntuación:

Personal de Administración y servicio funcionario.

Hasta nivel 18: Dos puntos.

Hasta nivel 20: Tres puntos.

Hasta nivel 22: Cuatro puntos.

Hasta nivel 24 o superior: Cinco puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

c) La puntuación alcanzada por los méritos objeto del concurso no podrán sumarse a la de la fase de oposición para superar la convocatoria. Esta puntuación servirá exclusivamente para ordenar la lista de opositores para la petición de vacantes.

2.1.2 Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para aprobarlo y alcanzar una puntuación de 7,5 puntos en cada una de las partes que componen este ejercicio. Los aspirantes de promoción interna serán calificados aptos en el ejercicio de cuestionario psicotécnico con una puntuación de 7,5 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 50 puntos. Para superarlo será necesario obtener, como mínimo, 25 puntos.

Tercer ejercicio: El ejercicio voluntario de idioma se valorará, como máximo, con una puntuación de 20 puntos y será necesario obtener un mínimo de ocho puntos para considerar la puntuación obtenida. La calificación de este ejercicio no servirá para superar la fase de oposición. Esta puntuación servirá exclusivamente para ordenar la lista de opositores para la petición de vacantes.

2.1.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

2.1.4 Período de prácticas: La calificación del período de prácticas otorgada por la Gerencia de la Universidad Politécnica de Madrid será «apto» o «no apto».

Para ser ratificado como «apto» será preciso no ser objeto de informe final desfavorable. Los informes desfavorables serán en cuanto a las inaptitudes por materias o áreas de conocimientos y, como tal, asumido por parte del centro directivo, siendo oída la Junta PAS Funcionario.

ANEXO II

Programa para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática

Primera parte: Constitución, organización del Estado, gestión universitaria

1. La autonomía universitaria. Principios inspiradores y su extensión en la Ley de Reforma Universitaria. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades.
2. El gobierno de las Universidades. El Consejo de Universidades. El estudio en la Universidad.
3. El profesorado universitario. El personal de administración y servicios. El régimen económico y financiero de las Universidades. Las Universidades privadas.
4. El régimen del profesorado universitario. Los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes universitarios.
5. El régimen retributivo del profesorado universitario.
6. El acceso y permanencia en la Universidad. Los procedimientos para el ingreso en los centros universitarios.
7. La regulación de los estudios de tercer ciclo y doctorado.
8. Naturaleza. Fines y estructura general de la Universidad Politécnica de Madrid. Los departamentos universitarios. Constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades, Escuelas Técnicas y Escuelas Universitarias: Creación, funciones y órganos de gobierno.
9. Los órganos colegiados de gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid. El Consejo Social, El Claustro universitario. La Junta de Gobierno.
10. Los órganos unipersonales de gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario general. El Gerente.
11. El personal docente e investigador. Los estudiantes. El personal de administración y servicios.
12. La administración universitaria y los servicios. Servicios universitarios. Los servicios de asistencia a la comunidad universitaria.

Segunda parte: Derecho Administrativo

1. La Administración Pública española: Los principios constitucionales de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Sometimiento a la Ley y al derecho.
2. Los actos administrativos. Concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos.
3. La invalidez de los actos administrativos. Nulidad. Anulabilidad.
4. El procedimiento administrativo (1). Concepto y significación. La Ley de Procedimiento Administrativo. Contenido y ámbito de aplicación. Los órganos administrativos. Los interesados en el procedimiento administrativo.
5. El procedimiento administrativo (2). Sus fases. Iniciación. Ordenación: Tramitación, comunicación notificación. Instrucción: Informes, propuestas de resolución, audiencia al interesado. Terminación: Modos. El silencio administrativo.
6. El procedimiento administrativo (3). La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: Principios generales y clases.
7. El recurso contencioso-administrativo. Significado, características. Las partes: Capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables. Fases del proceso, La sentencia.

Tercera parte: Personal y gestión económica

1. La Función Pública en el Estado español: Principios constitucionales. La Ley 30/1984, de 2 de agosto: Organos superiores de la Función Pública. Registro de Personal. Programación y oferta de empleo público.
2. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción

profesional. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

3. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
4. El sistema de retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias. Indemnizaciones por razón del servicio.
5. El Régimen General de la Seguridad Social. Ambito de aplicación. Afiliación y cotización. Acción protectora.
6. Universidad Politécnica de Madrid: El régimen económico y financiero. El patrimonio, Los recursos financieros, la información provisional. La gestión, Los recursos y el control interno.
7. Universidad Politécnica de Madrid: Modificaciones de los créditos iniciales, transferencias de crédito. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Ampliaciones de crédito. Incorporaciones de crédito. Generaciones de crédito. Desglose de aplicaciones presupuestarias.
8. Contabilidad presupuestaria y contabilidad de gestión. Los grupos de cuentas: Estructura y contenido. Liquidación y cierre del ejercicio. La cuenta general del Estado.
9. Universidad Politécnica de Madrid: Ordenación del gasto y ordenación del pago: Organos competentes. Fases del procedimiento. Contraído. Intervenido. Ingreso en formalización. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos.

ANEXO III

Cuarta parte: Informática

1. Informática. Ordenadores. Programación. Conceptos y evolución histórica.
2. Codificación. Sistemas de numeración. Métodos de codificación. Representación de la información.
3. Ordenadores. Configuración. Unidad Central de Procesamiento. Memorias.
4. Unidades de entrada y salida. Unidades periféricas. Soportes. Unidades de comunicaciones.
5. Programación. Sistemas operativos. Evolución y clases. Herramientas de desarrollo.
6. Lenguajes de programación. Niveles y clases. Paquetes de programas. Multiprogramación.
7. Modos de explotación de ordenadores. Variantes. Evolución. Características principales.
8. Comunicaciones. Teletatamiento. Redes. Telemática.
9. Estructura de la información. Ficheros y archivos. Tipos de operaciones.
10. Bases de datos. Modelos. Integridad y seguridad. Administración de base de datos.
11. Microinformática. Sistemas físicos. Paquetes integrados. Redes de área local.
12. Seguridad y protección de sistemas y de la información. Auditoría informática.
13. Sistemas de información. Conceptos, estructura y clases. Subsistemas, aplicaciones y procesos.
14. Centros de informática. Funciones. Tipos de organización. Personal informático.
15. Planificación informática. Proyectos. Fases y especificaciones técnicas. Control de ejecución.
16. Análisis funcional. Diagramas y tablas. Diseño de documentos y ficheros. Definición de salidas.
17. Análisis orgánico. Procesos y unidades de tratamiento. Soporte y lenguajes. Modos de explotación y documentación.

ANEXO IV

Tribunales

Titulares

Presidente: Don Manuel Gimeno González, perteneciente a la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, como representante de la Universidad.

Vocales:

1. Don José Manuel Herrero Marzal, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria, como representante de la Universidad.

2. Don José María Martínez-Val, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, como representante de la Universidad.

3. Don Emilio Bautista Paz, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, como representante de la Universidad.

4. Don José Alberto Jaén Gallego, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, como representante de la Universidad.

5. Don Ismael Nieto Andrés, perteneciente a la Escala General de Gestión del Estado, que actuará como Secretario.

6. Don Antonio de Juan Abad, perteneciente al Cuerpo de Censores Letrados del Tribunal de Cuentas, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

7. Don Carlos Otermin Blanco, perteneciente a la Escala de Técnico Superior de Sistemas y Tecnología de la Información de la Universidad Politécnica de Madrid, como representante de la Junta PAS Funcionario.

8. Don José Antonio Jiménez Díez, perteneciente a la Escala de Técnico Superior de Sistemas y Tecnología de la Información de la Universidad Politécnica de Madrid, en representación de la Junta PAS Funcionario.

Suplentes

Presidente: Don Nicolás Serrano Colmenarejo, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria, como representante de la Universidad.

Vocales:

1. Don Manuel López Quero, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, como representante de la Universidad.

2. Don Joaquín García de Martitegui, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, como representante de la Universidad.

3. Don Ramón Rodríguez Cortés, perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid, como representante de la Universidad.

4. Doña Matilde Navarro Dongil, perteneciente a la Escala General de Gestión del Estado, como representante de la Universidad.

5. Doña Elena Martínez García-Consuegra, perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid, que actuará como Secretaria.

6. Don Rafael Mateos Carrasco, perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

7. Don Sixto García Alonso, perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid, como representante de la Junta PAS Funcionario.

8. Don Gregorio García Gallego, perteneciente a la Escala General de Gestión del Estado, como representante de la Junta PAS Funcionario.

ANEXO V

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Madrid, a de de 1994.

ANEXO VI

Don cargo

Certifico: Que de los antecedentes obrantes en este centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifiquen los siguientes extremos:

Datos del opositor:

Apellidos y nombre
Cuerpo o Escala a que pertenece
Documento nacional de identidad número
Número de Registro de Personal
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento
Promoción interna
Número de opositor

Promoción interna:

1. Destino actual
2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia:

..... años, meses y días.

2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera hasta el día de la finalización de presentación de solicitudes para esta convocatoria:

..... años, meses y días.

2.2 Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 (base 2.2 de la convocatoria):

..... años, meses y días.

3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria.

Y para que conste, expido la presente certificación en

(Localidad, firma y sello.)